



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

**"Las Malvinas son Argentinas"**

San Miguel de Tucumán, **27 SEP 2022**

VISTO el Expediente N° 31150/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 139/022 solicita designación convalidación de servicios del Técnico FRANCISCO JOSÉ MIR VERA en 2 (dos) cargos de "Maestro de Enseñanza Práctica" (763) del "Taller Ajuste y Modelos", a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por fallecimiento del Maestro Ricardo Humberto Pérez, fue necesario cubrir las horas vacantes para garantizar la continuidad académica.

Que el Técnico MIR VERA se desempeñaba en un cargo de "Maestro de Enseñanza Práctica- Jefe de Sección (763) en el "Taller de Carpintería de Obra" (Aluminio), cargo al que renuncia a partir del 03/12/2019.

Que el docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fs 10).

Que el Concurso correspondiente se encuentra en trámite.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE**


ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Técnico **FRANCISCO JOSÉ MIR VERA**, DNI N°: 36.626.205, como Docente Interino en 2 (dos) cargos de "Maestro de Enseñanza Práctica" (763) del "Taller Ajuste y Modelos" del Instituto Técnico, a partir del 4 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022.

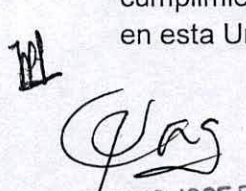
ARTÍCULO 2º.- Designar al Técnico **FRANCISCO JOSÉ MIR VERA**, DNI N°: 36.626.205, como Docente Interino en 2 (dos) cargos de "Maestro de Enseñanza Práctica" (763) del "Taller Ajuste y Modelos" del Instituto Técnico, a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período los cargos se cubren por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.


ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir al Director gestione la sustanciación del Concurso en 2022.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

**"Las Malvinas son Argentinas"**

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN Nº: 0945

2022

79

Mue

*Cos delo*

*Pagani*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Gomez*

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN